



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

401

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

20 ABR. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "LARA ARJONA IRIS MERCEDES", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 08 de Septiembre de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar No.EXT-BOL-16-027376 de fecha 14 de Septiembre de 2016, correspondiente al señor **LARA ARJONA IRIS MERCEDES**, con cedula de ciudadanía No.26.209.796, quien laboró en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, un tiempo desde el 08/05/1987 al 07/03/1989, equivalente a 670 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud del señor **LARA ARJONA IRIS**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE CORDOBA	27/02/1979	27/01/1981	701		DEPARTAMENTO DE CORDOBA
GRUPO HOTELERO MARA Y SOL S	11/08/1983	29/02/1984	203	844	NACION
	01/03/1984	30/09/1985	579		
	01/10/1985	01/12/1985	62		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO	08/05/1987	06/03/1989	669	700	DEPARTAMENTO BOLIVAR
	07/03/1989	07/03/1989	1		

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor, **LARA ARJONA IRIS MERCEDES**, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/01/1999)
LA NACION	844	38	\$ 6.723.144
DEPARTAMENTO CORDOBA	701	32	\$ 5.884.034
DEPARTAMENTO BOLIVAR	670	30	\$ 5.337.904
TOTAL	2.215	100	\$ 17.644.272



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

401

20 ABR. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "LARA ARJONA IRIS MERCEDES", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que revisado el tiempo de servicio del señor **LARA ARJONA IRIS MERCEDES**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 670 días.

Que el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al ART. 16 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la Redención normal de bonos Pensional.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **LARA ARJONA IRIS MERCEDES**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados

APELLIDOS Y NOMBRES	: LARA ARJONA IRIS MERCEDES
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 30/07/2001
FECHA DE CORTE	: 30/07/2001
FECHA DE AFILIACION RAI	: 29/07/2001
FECHA DE NACIMIENTO DEL Afiliado	: 30/07/1949
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$65.487
FECHA SALARIO BASE	: 07/03/1989
EMPLEADOR SALARIO BASE	: EMP SOCIAL ESTADO HOSPIT UNIVERS C/GENA
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 2.215 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 670 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 17.644.272
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 5.337.094
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	30%
FECHA REDENCIÓN	: 04/09/2014
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCIÓN NORMAL

R

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de bolívar con el valor de la cuota parte de bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte 01/07/1999 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.337.094 oo) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 30/07/2001 Valor fecha Corte: \$ 5.337.094, oo

Fecha redención o siniestro: 04/09/2014 Valor: \$13.996.591.09

Que a la fecha de redención el valor se actualizará según la tasa real de rendimiento TRR de acuerdo con lo estipulado en el art.10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el art. 11 del mismo Decreto.

Que el fondo nacional de pensiones territoriales FONPET deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. **ROQUE TOLOSA SANCHEZ**, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95,1474 DE 1997 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

401

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "LARA ARJONA IRIS MERCEDES", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como Director DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$16.854.000, 00)M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor, **LARA ARJONA IRIS MERCEDES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.26.209.796, por concepto de Cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal y actualizada a fecha de Resolución, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, desde la fecha de redención, hasta la fecha de pago.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **LARA ARJONA IRIS MERCEDES**, Y A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

20 ABR. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales